

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

FECHA 29 DE ENERO DE 2020

EL ASESOR DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que se expidió la Resolución No.000283 del 28 de febrero de 2020, emanada del Despacho de la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá; por la cual, se cierra temporalmente la Sede Escolar La Florida No. 1 de la Institución Educativa Rural Palma Arriba del Municipio de La Montañita - Caquetá.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No.000283 del 28 de febrero de 2020, se cierra temporalmente la Sede Escolar La Florida No. 01 de la Institución Educativa Rural Palma Arriba del Municipio de La Montañita - Caquetá.; la cual, **NO** queda autorizada para ofertar y prestar servicio educativo en la sede de la institución educativa antes mencionada, contra la misma proceden los recursos de reposición ante quien expidió la procedencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, contemplados en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2020, la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación citó a la Directora Docente de la Institución Educativa Rural Palma Arriba del Municipio de La Montañita - Caquetá; para surtir la notificación personal del acto administrativo, los cinco (5) días hábiles siguientes se cumplieron el día 09 de marzo de 2020, sin que la misma se haya surtido.

Que la presente notificación por aviso se expide con el fin de proceder a la notificación de la Resolución No. 000283 del 28 de febrero de 2020, que la misma se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de la notificación por aviso.

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



**LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS**  
Asesor Oficina de Inspección y Vigilancia

Radicado: N/A

Copia: N/A

Anexo: (3) folios A.A. No. 000283 del 28/02/2020

Revisó: Luis Eduardo Trujillo Arciniegas, Asesor de la oficina I y V.

Proyectó: Luz Stella Vargas Castillo, Aux. Administrativo.



RESOLUCION No. 000283 del 28 FEB 2020

*Por medio de la cual se cierra temporalmente La Sede Escolar La Florida No.1 de la Institución Educativa Rural Palma Arriba de Carácter Oficial del municipio de la Montañita del Departamento del Caquetá.*

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto No. 000012 del 2 de enero del 2020 y Acta de Posesión No. 011 del 2 de enero 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, relacionado con los fines del sistema educativo y en concordancia con el artículo 67 Constitución Política, el cual establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, por lo tanto, le corresponde a la Secretaría de Educación Departamental posibilitar el acceso y permanencia de los niños y jóvenes al sistema educativo garantizando su cualificación personal, la formación en valores, el desarrollo de la libre personalidad.

Así mismo, el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, establece que la comunidad educativa tiene derecho a participar en la dirección de los Establecimientos Educativos, a valorar la calidad del servicio y es corresponsable del quehacer en sus cuatro niveles de gestión.

Que la Ley 715 de 2001 en sus artículos 6 y 7 establece que corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en educación dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Título 6 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo*", asigna a las entidades Territoriales Certificadas en educación el deber de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental, distrital o municipal, así como de suministrar dicha información a la Nación en las condiciones que establezcan el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 07797 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en las Entidades Territoriales Certificadas.

Que mediante Resolución No. 000580 del 23 abril de 2019, establece el proceso de la Gestión de la Cobertura para el año académico 2020, en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo Cuarto de la Resolución No 001659 de 2014, establece los criterios para determinar el cierre temporal de las sedes escolares de los establecimientos educativos adscritos a este ente territorial, teniendo en cuenta los siguientes documentos:

RESOLUCION No. 000283 del 28 FEB 2020

*Por medio de la cual se cierra temporalmente La Sede Escolar La Florida No.1 de la Institución Educativa Rural Palma Arriba de Carácter Oficial del municipio de la Montañita del Departamento del Caquetá.*

"Acta de visita a la sede que se pretende cerrar temporalmente, con el respectivo aval de la comunidad educativa indicando la reubicación de los estudiantes en aras de garantizar el servicio público educativo.

Aval del Consejo Directivo relacionado con el cierre temporal y la posible reubicación de los educandos y del docente..."

Que el Directivo Docente solicita a la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, el cierre temporal de la sede escolar La Florida No.1 de la Institución Educativa Rural Palma Arriba del municipio de la Montañita – Caquetá. Toda vez, que manifiesta que se ha venido presentado una baja matrícula durante tres (3) años consecutivos y que agotados los esfuerzos de nuevos estudiantes se acordó con la comunidad y el Consejo Directivo el aval para su respectivo cierre temporal. En concordancia con el Decreto 3020 del 2002, compilado en el Decreto 1075 del 2015; anexando los soportes conforme a los criterios y lineamientos.

Que mediante Acta de Reunión No. 2 del 15 de julio de 2019, el Comité de Cobertura analiza la solicitud enviada por el Directivo Docente y aprueba el cierre temporal de la Sede Escolar La Florida No.1 código DANE 283256000778, que tiene aprobado el nivel de formación Preescolar y Básica Primaria de la institución Educativa Rural Palma Arriba, código DANE 218410001247.

Que así mismo, la oficina de Cobertura con oficio No. CAQ2019IE0001231 del 5/8/2019, adjunto la documentación para la elaboración de los actos administrativos de las novedades presentadas por directivos docentes que fueron aprobados en Comité de Cobertura,

Que por lo anterior expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CERRAR TEMPORALMENTE la sede escolar La Florida No.1, código DANE 283256000778 de la Institución Educativa Rural Palma Arriba, código DANE 218410001247 del municipio de la Montañita – Caquetá

**ARTICULO SEGUNDO:** El Directivo Docente de la Institución Educativa Rural Palma Arriba, debe garantizar la custodia y permanencia de los archivos de la sede escolar que han solicitado su cierre temporal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar para todos los efectos legales el presente acto administrativo a la oficina de cobertura, administrativa y financiera, al DANE, y a la Alcaldía Municipal para los efectos de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación Departamental y el Recurso de Apelación ante el



RESOLUCION No. 000283 del 28 FEB 2020


*Por medio de la cual se cierra temporalmente La Sede Escolar La Florida No.1 de la Institución Educativa Rural Palma Arriba de Carácter Oficial del municipio de la Montañita del Departamento del Caquetá.*

Gobernador del Departamento del Caquetá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión, en los términos establecidos para tal fin en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

28 FEB 2020

Dada en Florencia, Caquetá, a los,

  
YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS  
Secretaria de Educación Departamental

  
LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS  
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia

  
DEICY VIVIANA CEBALLOS SANDOVAL  
Jefe Oficina de Jurídica

Proyectó: Alejandra Correa Claros- Profesional Universitario - SED